

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos	986
<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
Cámara Agraria Local de Nájera	
Edicto	987
Nota-Anuncio	987
Cámara Agraria Local de Ribafrecha	
Nota-Anuncio	937
Cunidad de Regantes de Pradejón	
Edicto	988
Mancomunidad Intermunicipal de las cinco Villas de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja	
Edicto	983

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2213

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 1983 adoptó entre otros, el acuerdo de practicar liquidaciones a cuenta de las Obras de Colector y Red de Agua Potable en Margen Oeste de Carretera de Soria.

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que deben ingresar en este Ayuntamiento, Oficina de Recaudación Municipal, en horario de 9 a 13 horas de todos los días hábiles, las cantidades que se indican, en los plazos que se detallan:

Número 45. Contribuyente: Aurora Moreno Moreno. Finca afectada: Polígono 28. Parcela 205. Cantidades a ingresar: Primera entrega: hasta 30-7-83: 8.154 pesetas. Segunda entrega: hasta 15-10-83: 8.154 pesetas.

Número 116-29. Contribuyente: Ignacio Martínez García. Finca afectada: La Guindalera. Cantidades a ingresar: Primera Entrega hasta 30-7-83: 120.639 pesetas. Segunda entrega hasta 15-10-83: 120.639 pesetas.

Número 106. Contribuyente: Miguel Martínez Martínez. Finca afectada: Polígono 28. Parcela 96. Cantidades a ingresar: Primera entrega hasta 30-7-83: 61.124 pesetas. Segunda entrega hasta 15-10-83: 61.124 pesetas.

Periodos de prórroga con aplicación del 5 por 100 de recargo de 1 al 16 de agosto de 1983 y del 17 al 31 de octubre de 1983 respectivamente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Contra las presentes liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente dentro del plazo de un mes a contar de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso; si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrán

utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente. La presentación de recurso no interrumpe el período de ingreso voluntario.

Logroño, 18 de julio de 1983.

El Alcalde,

2023

#### EDICTO

2241

Texto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno del municipio de Logroño (sesión extraordinaria de 11 de Julio de 1983) sobre gastos de representación y dietas por asistencia a Sesiones

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el art. 1 del Real Decreto 1531 de 22 de junio de 1979, por aplicación de la Disposición Adicional del Real Decreto 2046/77 (Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1979, sobre asignaciones a los Alcaldes y gastos de representación y dietas a los miembros electivos de las Corporaciones Locales "por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas", y el señalamiento del límite de dichas asignaciones fijado por el artículo 2 del citado Real Decreto 1531.

2.—El dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en su reunión de 6 de julio de 1983.

Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Las asignaciones de la Alcaldía y los gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas serán con efectos de 1 de junio de 1983, las siguientes:

#### Pesetas

- |  |         |
|--|---------|
| 1. Al Ilmo. Sr. Alcalde, asignación global anual de 2.380.000 pts. distribuidas en catorce mensualidades a razón cada una de ...   | 170.000 |
| 2. Gastos de representación:   |         |
| —Teniente de Alcalde, cantidad fija mensual de .....   | 30.000  |
| —Concejales, cantidad fija mensual de ...  | 25.000  |
| 3. Dietas por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente y a reuniones de las Comisiones Informativas, con un máximo de ocho dietas por mes, cada una a razón de ..... | 2.500   |

Segundo: Las asignaciones, gastos de representación y dietas se actualizarán a partir del 1 de enero de cada año, en función de las variaciones del Índice General de Precios al Consumo experimentadas en el ejercicio anterior (redondeando por exceso o defecto) y rebajado en un punto.

Tercero: Los impuestos que graven las asignaciones, gastos de representación y dietas acordados serán de cuenta de los perceptores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Logroño, 23 de julio de 1983.

El Alcalde,

2052